



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**1477**

***Notificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2013 de urgente ocupación de los terrenos afectados por la expropiación relativa al proyecto de ejecución para construir la nueva EDAR de Ferreries***

De acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, dado que el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2013 de declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados por la expropiación relativa al proyecto de ejecución para construir la nueva EDAR de Ferreries, no se ha podido notificar en el domicilio conocido de la Sra. Antonia M<sup>a</sup> de Salort Pons, se le notifica por medio de este anuncio que el Consejo de Gobierno, en la sesión de 20 de diciembre de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo (BOIB núm. 176, de 21 de diciembre de 2013):

Acuerdo

Primero. Declarar, a solicitud del Ayuntamiento de Ferreries y al efecto previsto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, la declaración de ocupación urgente de los terrenos afectados para llevar a cabo la expropiación relativa al "proyecto de ejecución para la nueva EDAR de Ferreries". Los bienes y derechos afectados por la declaración de urgente ocupación se enumeran, de forma individualizada y con indicación de sus titulares, en el anexo adjunto.

Segundo. Fundamentar la urgencia en la documentación que ha presentado el Ayuntamiento de Ferreries y en el informe jurídico del Servicio de Corporaciones Locales de la Dirección General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios de la Consejería de Administraciones Públicas, que considera procedente la declaración de urgencia del Consejo de Gobierno de las Islas Baleares, porque concurren circunstancias excepcionales que motivan la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, basadas en el hecho de que, según el informe de 4 de diciembre de 2013 del Ayuntamiento de Ferreries, esta actuación se hace con la finalidad de mejorar los parámetros de salida de agua necesarios para cumplir los parámetros que marca la Directiva 91/271 y los que recoge el Plan de Saneamiento de las Islas Baleares, así como para corregir las repercusiones ambientales de los vertidos que la EDAR se refiere a los torrentes y acuíferos naturales que discurren por terrenos rústicos protegidos donde se han detectado deslizamientos de tierras importantes que afectan a toda la zona, y muy especialmente las lagunas de la EDAR.

Tercero. Hacer constar que, durante el período de información pública al que fue sometida la solicitud de urgente ocupación, algunos de los propietarios afectados presentaron un escrito de alegaciones, las cuales no hacen referencia a la declaración de urgencia

Cuarto. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Quinto. Notificar a las personas que figuran como interesadas en el expediente que contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de las Islas Baleares en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haber recibido la notificación. Además, pueden interponer cualquier otro si lo consideran oportuno.

Marratxí, 29 de gener de 2014

**El director general**  
Antoni Mesquida Bauzá



**ANEXO**

**Lista concreta e individualizada de los bienes, los derechos y las personas afectadas por la ocupación de los terrenos necesarios para hacer el proyecto denominado "Obras de la nueva EDAR de Ferreries"**

Finca núm.	Propietario/aria	Dirección	Clasif. y uso del suelo	Área de expropiación.	Carácter de la expropiación	Derecho afectado	Área De ocup Temp.	
603	Sra. Juana Vinent Gomila (8/24 parts )	C/ Es Retxats,15 07730 - Alaior	Rústico, Porción de terreno regadio, siendo el resto seco y bosque	45 m <sup>2</sup> (para nuevo centro de transformación eléctrica)	Parcial	Propiedad	180 m <sup>2</sup> parcela 17, polígono 5  1860 m <sup>2</sup> parcela 18, polígono 5  200 m <sup>2</sup> parcela 18, polígono 5  200 m <sup>2</sup> , parcela 42, polígono 5 (nueva conducción eléctrica EDAR)	
	Sra. María Aránzazu Gornés Vinent (2/24 i 4/24 parts)	C/ Bisbe Gonyalons, 2 7 07730 - Alaior		45 m <sup>2</sup> (15ml x 3m) de acceso al nuevo centro de transformación)	Parcial	Servidumbre de paso		
	Sra. María Rosa Gornés Vinentn (2/24 i 4/24 parts)	C/ Santa Rita, 13 07730 - Alaior						
	Sra. Antonia M <sup>a</sup> de Salort Pons (4/20 parts)	Plaça Constitució, 3, 1r 07730 - Alaior						
	Sr. Antonio Gornés de Salort (4/20 parts)	Camí Na Ferranda, 21 07712 - Llucmassanes						
	Sr. José Luís Cardona Allés (3/20 parts)	C/ Goya, 11 07750 - Ferreries						
	Sr. Miguel Cardona Allés (3/20 parts)	Camí Son Mercer, s/n 07750 - Ferreries						

